

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REACTIVOS, PARA EL LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DE MADRID SALUD, PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS DE ABUSO EN ORINA

1.- OBJETO

El objeto del contrato es el suministro de reactivos químicos para la realización de diferentes técnicas analíticas de la Sección de Drogas de Abuso del Laboratorio de Análisis Clínicos de Madrid Salud, ubicado en la C/ Montesa, 22 de Madrid, para realizar cada una de las determinaciones que se especifican en el presente pliego, proveyéndole, además, de un equipo de análisis y del mantenimiento de éste.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

2.1 CONSIDERACIONES GENERALES

Los adjudicatarios aportarán todo lo necesario para ejecutar el objeto del presente contrato con la mayor automatización posible, en integración de parámetros en el actual sistema informático del laboratorio.

Los adjudicatarios deberán ofertar todos los reactivos, controles, calibradores y fungibles específicos, como papel de impresora, toner de impresoras, detergentes y soluciones de lavado, suero fisiológico etc, necesarios para realizar cada una de las determinaciones indicadas en este pliego.

Los adjudicatarios aportarán todo tipo de certificaciones y acreditaciones de que dispongan relativas al suministro, mantenimiento y servicio. Las empresas suministradoras han de poseer la certificación ISO 9000. Todos los productos sanitarios deberán cumplir con la normativa vigente en materia de marcado CE de Productos Sanitarios, de acuerdo con el Real Decreto 1591/09, de 16 de Octubre. Además, en relación con los reactivos deberán cumplir el Decreto 1662/2000, de 29 de Septiembre, sobre productos sanitarios para “diagnóstico in vitro”.

Los adjudicatarios se obligan a asumir frente al Laboratorio el compromiso de garantizar en todo momento la realización y obtención de todas las determinaciones que especificándose en el pliego les hayan sido adjudicadas, así como la entrega de los resultados en un plazo no superior a 24 horas.

El Laboratorio realizará cuantos controles de calidad considere necesarios del material suministrado.

En el supuesto caso de la puesta en marcha de un nuevo equipo en el Laboratorio por parte del adjudicatario, y durante el periodo necesario para verificar el correcto funcionamiento del mismo, irán a cargo de la empresa adjudicataria, además de los reactivos, los controles,



los calibradores y otros elementos necesarios, así como la formación del personal que utilice el citado equipo.

2.2. DE LOS REACTIVOS:

El adjudicatario suministrará el equipamiento analítico y los reactivos para la realización de las determinaciones analíticas de las sustancias que se relacionan a continuación, con los siguientes porcentajes estimativos, aportando asimismo el material auxiliar para la utilización de los mismos:

SUSTANCIA A ANALIZAR	PORCENTAJE DE ANALÍTICAS ESTIMADAS
Cocaína	37 %
Opiáceos	18 %
Metadona (EDDP)	5 %
Benzodiazepinas de alta sensibilidad	6 %
Cannabis de alta sensibilidad	26 %
Anfetaminas/ Metanfetaminas	5 %
Barbitúricos	3 %
TOTAL	100 %

Con el siguiente **número de determinaciones** estimadas por año (12 meses):

Determinaciones totales estimadas en el periodo de 12 meses
50.000

Aunque el precio por determinación sea el mismo para todas las sustancias solicitadas, los reactivos deben ser distintos y específicos para cada una de ellas.

Las determinaciones analíticas en orina de las drogas mencionadas se efectuarán con una periodicidad estimada en 2 a 3 veces por semana, en función de la fase concreta de tratamiento y de las diferentes sustancias a determinar.

Para la medición analítica se utilizarán tubos de 10 ml para muestras de orina. Por cada muestra de orina se deben poder determinar opiáceos, cocaína, cannabis, anfetaminas/metanfetaminas, benzodiazepinas, barbitúricos y metadona (EDDP).

Se precisa que las técnicas analíticas puedan asegurar los siguientes puntos de corte opiáceos (300 ng/ml); metadona-EDDP (100 ng/ml); cocaína (150 ng/ml); cannabis (25 ng/ml); benzodiazepinas (200 ng/ml), anfetaminas (500 ng/ml.) y barbitúricos (200 ng/ml). Se rechazará la técnica CIMS o KIMS por presentar mayor posibilidad de interferencias.



Los reactivos utilizados para la determinación de drogas de abuso deberán ser líquidos.

La tecnología analítica aplicada debe basarse en tecnología de enzimoimmunoensayo homogéneo (tipo EMIT, CEDIA, FPIA....).

Los tests de benzodiazepinas y cannabinoides deberán incorporar beta-glucuronidasa (con el fin de aumentar la sensibilidad), sin que sea necesario añadir dicha sustancia a cada muestra como pretratamiento, y que su introducción no repercuta significativamente en el tiempo de análisis, ni en la especificidad de la prueba.

Todas las técnicas deberán estar aprobadas por la FDA (E.E.U.U.) u organismo similar o equivalente.

Posibilidad de realizar análisis en modo semicuantitativo y cualitativo. Se incluirán los calibradores necesarios para la realización de una curva de calibración, suficientemente estable y que permita el análisis semicuantitativo de cada uno de los parámetros.

La técnica para la determinación de anfetaminas/metanfetaminas deberá ser capaz de detectar anfetaminas y metanfetaminas (y/o sus metabolitos urinarios), incluidas MDMA y MDA.

La prueba de metadona deberá basarse en la detección de su metabolito EDDP.

La prueba de cocaína deberá basarse fundamentalmente en la detección de su metabolito benzoilecgonina.

La prueba de benzodiazepinas debe ser de amplio espectro, capaz de detectar un amplio rango de compuestos de este grupo y sus correspondientes metabolitos urinarios.

La forma de presentación (tamaño de los kits) de los reactivos será la que demande el Laboratorio, ya que según el número de determinaciones para cada técnica, se elegirá el formato más conveniente.

Se incluirán los controles internos necesarios para asegurar la fiabilidad analítica, al menos con los niveles de $\pm 25\%$ del punto de corte para cada prueba.

El adjudicatario financiará los controles de calidad externos necesarios, propuestos por el Laboratorio.

□ APARATAJE

La oferta incluirá el siguiente equipo para el análisis, que se instalará por la entidad adjudicataria en el Laboratorio de Análisis Clínicos de Madrid Salud (C/ Montesa, 22), en el plazo máximo de dos semanas desde la formalización del contrato.

El aparataje deberá permitir la explotación estadística de los resultados y garantizar la confidencialidad de los mismos. La oferta deberá incluir un **único** autoanalizador que cumplirá las siguientes características:

- Una velocidad de análisis de 500 tests/hora, para pruebas fotométricas, como mínimo.



- Utilización de tubo primario, identificado con código de barras (y con identificación manual si fuera necesario), así como con copas o microcopas.
- Permitir la carga continua de muestras, sin interrupción del funcionamiento del analizador ni de los análisis en ejecución.
- Mantenimiento de los reactivos refrigerados en el analizador estables durante al menos un mes, una vez abiertos y reconstituidos.
- Sensor de nivel de muestra, alarmas de resultados anormales, bajo nivel de reactivos, muestra insuficiente y detección de coágulo.
- Capacidad para realizar valoración semicuantitativa de los resultados de las pruebas para drogas de abuso.
- Programación, gestión y archivo de los resultados de controles internos con cálculo automático de media, DS, CV y gráficos de Levey-Jennings de todos los parámetros.

Este equipo deberá ser cedido gratuitamente durante todo el periodo de duración del contrato de suministro objeto del presente pliego y se instalará en el Laboratorio de Análisis Clínicos de Madrid Salud (c/ Montesa, 22 de Madrid) con cargo a la entidad adjudicataria.

2.3. SERVICIO TÉCNICO:

El equipo (y aparatajes anexos en el caso de que sean necesarios), se entregará e instalará por el adjudicatario, en el plazo máximo de dos semanas desde la formalización del contrato.

El mantenimiento del sistema analítico y de todos los elementos aportados por el adjudicatario será considerado a todo riesgo y/o integral, entendiéndose que tal mantenimiento comprende actuaciones de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y normativo. El mantenimiento incorporará la sustitución de piezas, recambios y otros elementos necesarios que garanticen el correcto funcionamiento del equipo, indicándose obligatoriamente los tiempos de respuesta del Servicio Técnico, así como los días que cubre dicho servicio, tanto telefónico como en presencia física. Se hará una revisión y puesta a punto de todo el sistema y equipo cada 6 meses.

Cuando por algún motivo se produzcan determinadas situaciones de emergencia, la respuesta deberá ser inmediata (máximo 2 horas desde el aviso) y la atención continuada mientras permanezca esta situación.

En caso de reiteradas deficiencias, y en el caso de aquellas averías del equipo analítico que no se puedan resolver en un plazo adecuado para la validez de los resultados analíticos de las muestras, el adjudicatario deberá sustituir el equipo existente por otro del mismo tipo, no variando esto las condiciones del contrato.

El tiempo máximo ordinario de respuesta ante una avería, será de 24 horas, incluyendo la presencia física de un técnico. Cuando sea necesario instalar un software para la correcta utilización del equipo, estará dotado de él y dicho software asegurará que tanto los valores



numéricos obtenidos en las operaciones de control de calidad del equipo (controles y calibraciones) como los resultados obtenidos para cada paciente queden almacenados en él durante un tiempo mínimo de 5 años.

Asimismo el aparataje deberá permitir la explotación estadística de los resultados y garantizar la confidencialidad de los mismos. En cualquier momento durante la ejecución del contrato y en todo caso al finalizar el mismo la empresa adjudicataria se comprometerá a entregar al Laboratorio de Análisis Clínicos todos los datos analíticos generados por él en soporte informático antes de proceder a la retirada del sistema y del equipo.

En cuanto a la instalación del equipo, las instalaciones “excepcionales” necesarias para la puesta en marcha del mismo, como tomas de agua, instalación eléctrica, etc. correrán por cuenta de la empresa adjudicataria. Las empresas licitadoras deberán incluir, en su oferta, si fuesen necesarios, los sistemas y fungibles para el tratamiento del agua: depuración, destilación, desionización, etc. y/o cualquier otro método que proceda para el correcto funcionamiento del aparataje ofertado. También correrá a cargo del adjudicatario, la instalación de evacuación de desechos y el suministro de cualquier otro producto, necesario para el funcionamiento del equipo.

El sistema analítico, y demás componentes, será instalado por el adjudicatario en el Laboratorio de Madrid Salud en condiciones de funcionamiento, incluyendo la realización de las obras menores necesarias de índole eléctrica, fontanería, albañilería, mobiliario, cableado informático, software necesario para la integración entre los diferentes equipos del Laboratorio ,si fuese necesario, y entre éste y el SIL (Sistema informático del Laboratorio de Análisis Clínico).

El suministro de todos los consumibles, toner, papel impresora, cartuchos de tinta, material para copias de seguridad, etc., será por cuenta del adjudicatario. También será por cuenta del adjudicatario el suministro de todos los materiales de repuestos del equipo.

El equipo propuesto deberá ser ergonómico, y cumplirá con la normativa vigente sobre Riesgos Laborales (ruidos, etc.).

La instalación y puesta en marcha del equipo será siempre previa a la entrega de los reactivos.

El adjudicatario aportará un cronograma en el que se detallen las fases y tiempos de instalación del equipamiento ofertado.

2.4. DISCREPANCIAS, FICHAS DE SEGURIDAD Y CONSUMOS:

En el supuesto de discrepancias entre las cantidades inicialmente calculadas por el proveedor en su oferta y las realmente necesarias para la ejecución de las determinaciones estimadas, objeto del contrato, el exceso será de cargo y cuenta del adjudicatario, sin coste para Madrid



Salud, debiendo garantizarse el número mínimo de determinaciones estimadas al año (50.000).

El adjudicatario deberá aportar obligatoriamente la ficha de seguridad de todos los reactivos necesarios para los parámetros solicitados. Dicha ficha de seguridad deberá estar redactada en lengua española y fechada. Las fichas de seguridad deben cumplir las condiciones establecidas en el R .D. 374/2001, de 6 de Abril, relativo a la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo, e incluir obligatoriamente la información especificada en el anexo XI del R. D. 99/2003.

El consumo de reactivos durante una avería, consecuencia de un hecho no imputable al Laboratorio, será a cargo del adjudicatario, sin coste para Madrid Salud.

La vida útil del reactivo, en el momento de la entrega, no podrá ser inferior a las tres cuartas partes de la vida útil total (**caducidad**) que tenga establecida de diseño.

El contrato tiene una duración de tres años. La cantidad ofertada tiene que tener en cuenta esta condición cuando los productos tienen una caducidad por un período inferior al de dicha vigencia, multiplicando consecuentemente la cantidad de envases necesarios para realizar el nº de pruebas indicado (**Técnicas de escaso volumen**).

2.5. CONEXIÓN ON-LINE AL SISTEMA INFORMÁTICO DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO (SIL):

La conexión bidireccional al sistema informático del Laboratorio de Análisis Clínico, será por cuenta del adjudicatario. Para ello, el equipo que se incluya en este expediente deberá conectarse on-line al Sistema Informático del Laboratorio (SIL). El adjudicatario deberá asumir el coste de la conexión de su equipo al SIL, así como la gestión del mismo, que será acordada con la Dirección del Laboratorio.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine dicha conexión, incluyendo Programas y Licencias.

2.6. EQUIPAMIENTO ANALÍTICO:

El adjudicatario ofertará equipamiento suficiente para atender la actividad y parámetros del Laboratorio, cumpliendo todas las especificaciones técnicas y requisitos que en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se requieren, salvo que las cargas de trabajo justifiquen un equipamiento de otras características. En todo caso el equipamiento será suficiente para cubrir el catálogo de pruebas, por lo que la fijación de los mismos en el presente pliego tiene la consideración de mínimas y orientativas. El equipo deberá ser capaz de soportar las cargas de trabajo y facilitar tantos elementos y/o equipos como sean necesarios para dar cobertura a la misma, de forma que la avería de un equipo no suponga una interrupción de la actividad.



El adjudicatario deberá entregar todos los Manuales de Uso del equipo en español.

Todos los costes se consideran repercutidos en el precio ofertado por determinación.

El adjudicatario deberá aportar un sistema analítico y equipamiento del máximo nivel tecnológico de que disponga en el momento de presentar su propuesta y con las características técnicas precisas y necesarias, encaminadas a la automatización total del Laboratorio.

El adjudicatario se compromete a aportar todos los datos técnicos y bibliográficos que, en relación con la utilización de sus productos, le soliciten los responsables de dichas técnicas.

En el caso de que durante la ejecución del contrato, el Laboratorio implementase algún sistema de codificación de productos, el adjudicatario se verá obligado a utilizarlo, adaptando convenientemente su operativa, de acuerdo con las instrucciones que le hagan sus responsables.

En todo caso el procedimiento de trabajo deberá adecuarse a la organización y estructura del Servicio existente en el Laboratorio

Deberá facilitarse al Laboratorio toda la información relativa a los programas y Protocolos de Comunicación del equipo.

El equipo deberá estar provistos de un SAI de corriente con un mínimo de 30 minutos de autonomía, que proporcione una respuesta eficaz ante posibles cortes de energía eléctrica.

El sistema deberá incorporar un sistema de recogida de desechos compatible con las normas actuales para la conservación del medio ambiente.

La empresa emitirá una certificación con carácter previo a la entrega de reactivos, con indicación del número de contador de las pruebas. El sistema analítico ofertado tendrá que incorporar contadores que permitan establecer el número de determinaciones realizadas (determinaciones a pacientes, controles, repeticiones, calibraciones, purgados, etc.), con el fin de realizar contrastes retrospectivos con las cantidades de reactivos suministradas, para así poder constatar posibles desviaciones en el consumo. Esta estadística será reportada cada dos meses al responsable del Suministro.

Durante el plazo de ejecución del contrato, el órgano de contratación podrá realizar cuantas comprobaciones estime pertinentes para verificar que las cantidades facilitadas por el adjudicatario en la oferta económica de los materiales necesarios para la realización de la técnica analítica ofertada coinciden con las cantidades que en la práctica en el laboratorio conlleva dicha técnica (determinaciones mínimas estimadas).



En caso de no disponer de contadores, el adjudicatario se comprometerá a establecer los sistemas de control necesarios, de acuerdo con los servicios del centro. Esto se aplicará a todas las técnicas que se consideren ineficientes por diferentes aspectos o características de las mismas.

Los adjudicatarios también suministrarán los sistemas de producción de agua desionizada que sean precisos para el correcto funcionamiento del equipo, en caso de que sea necesario.

El equipo tendrá que cumplir todas las normas de seguridad electromagnéticas según la legislación vigente.

Asimismo, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales (Ley 31/95 Ley de Prevención de Riesgos Laborales y RO 1215/97 Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores del equipo de trabajo) el adjudicatario se compromete a documentar copias de las fichas de seguridad actualizadas de todos y cada uno de los productos objeto de contrato.

2.7 FORMACION:

Se impartirán por parte del adjudicatario, cursos de formación a todos los usuarios que vayan a utilizar el sistema analítico y su equipamiento. El adjudicatario deberá aportar obligatoriamente todos los manuales de usuario, tanto de instrucciones (con procedimientos normalizados de trabajo) como de mantenimiento, en español, suministrando como mínimo un manual en cada unidad de uso del equipo y también para el sistema informático. Los manuales se entregarán, si se solicitara, en soporte electrónico. El adjudicatario se comprometerá a la formación inicial y avanzada sobre el manejo y mantenimiento del equipo que se instale así como de las aplicaciones informáticas que le acompañen. Cualquier modificación del equipo o la incorporación de nuevo personal al laboratorio, conllevará un nuevo periodo de formación del personal.

2.8. - OTRAS OBLIGACIONES:

Será obligatorio el cumplimiento de lo siguiente:

2.8.1 Garantizar que el suministro objeto del contrato se desarrollará respetando las normas socio-laborales y de accesibilidad universal en los términos previstos en el Texto Refundido de la ley general de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre y las normas de seguridad y salud reguladas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

2.8.2 En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las entidades licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o



estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

2.8.3 La entidad adjudicataria adoptará las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias, para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

2.8.4 Con carácter previo a la finalización del contrato la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El supervisor del suministro será el responsable de comprobar el cumplimiento de las obligaciones reflejadas en líneas superiores por parte de la entidad adjudicataria (en ambos lotes) durante la valoración de las ofertas y la ejecución del suministro.

3.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS REACTIVOS:

La entrega del suministro se realizará en el Laboratorio de Análisis Clínicos de “Madrid Salud”, ubicado en la C/ Montesa nº 22 edificio D, de Madrid.

Las entregas de reactivos se producirán según la demanda y en función de las necesidades del laboratorio, mediante escrito debidamente firmado por el responsable del mismo.

No deberán mediar más de 72 horas desde cada solicitud y la entrega.

En dicho escrito figurará el material solicitado, las unidades a entregar y la persona que las recepcionará.

4- PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a 111.375 € al que corresponde por IVA (21%) la cuantía de 23.388,75 € totalizándose el suministro en **134.763,75 €**, IVA incluido, incluyendo dichas cuantías la totalidad del suministro, su transporte y entrega en el Laboratorio de Madrid Salud, así como la instalación, consumibles, mantenimientos y reparaciones de los equipos y sistema informático, con el siguiente desglose por anualidades (IVA incluido):

ANUALIDADES IVA INCLUIDO	
Año 2017	36.753,75 €
Año 2018	49.005 €
Año 2019	49.005 €
TOTAL CONTRATO	134.763,75 €



5.- SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO

La supervisora del Suministro será la Jefa del Laboratorio de Análisis Clínicos de Madrid Salud.

6.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

◆ **En el sobre “A”, correspondiente a la documentación Administrativa, los licitadores aportarán la siguiente documentación:**

- Nombre y referencia comercial de los reactivos, soluciones, calibradores, material fungible, etc.
- Presentación en cantidad, volumen y no de test reales, descontando volúmenes muertos.
- Caducidades y estabilidad de reactivos en almacén y en los equipos.
- Temperatura de almacenamiento.
- País de fabricación.
- Plazos mínimos y máximos de entrega.
- Ubicación del almacén que repondrá el stock del Laboratorio.
- Compromiso y nivel de participación que está dispuesto a asumir, colaborando en la obtención de las acreditaciones, estándares de calidades y/o proyectos de investigación que proponga el Laboratorio.

En general, las ofertas incluirán cuanta información de todo tipo (además de la descrita) que consideren necesaria o conveniente para evaluar su propuesta desde un punto de vista técnico, en cuanto al cumplimiento o mejora de las especificaciones mínimas, metodología de trabajo, garantías y fiabilidad, controles de calidad, ventajas e inconvenientes y cualquier otro respecto a la solución técnica propuesta

Respecto **del Servicio Técnico** la oferta detallará al menos los siguientes puntos:

- Ubicación del servicio de asistencia técnica.
- Número y cualificación de los técnicos disponibles.
- Soporte telefónico para comunicación de averías y horario del mismo

En la oferta se acompañará información detallada del Sistema Analítico ofertado y su equipamiento, con el nombre y referencia de todos los productos con los que dichos equipos pueden trabajar, definiendo determinaciones por Kit/caja, presentación y espécimen (orina), con el que se aplica. Igualmente deberán figurar las bases del principio analítico mediante el que se estudia y, las ventajas que ofrece para el diagnóstico, así como la disponibilidad del Servicio Técnico para la adecuación y estandarización permanente de métodos, técnicas y equipos.

La oferta deberá incluir analizadores y equipos, completamente automatizados, con todos los componentes modulares instrumentales precisos y en número suficiente para la actividad, método y parámetros relacionados, para los que de manera general se deberá indicar para todos ellos:

- Superficie máxima a ocupar (m²)
- Peso del equipo (Kg)
- Consumo eléctrico máximo (KVA)
- Consumo de agua (en caso de ser necesaria)
- Plano tipo implantación equipos
- Otras

◆ **En el Sobre C, relativo a los criterios valorables en cifras o porcentajes** se incluirán las mejoras técnicas y económicas determinadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación

Se advierte a los licitadores que debe tenerse en cuenta que la inclusión de documentación correspondiente a “Criterios valorables en cifras y porcentajes” (Sobre C) en el sobre relativo a “Documentación Administrativa” (Sobre A), o viceversa, siempre y cuando se vulnere el carácter secreto de la proposición de conformidad con el artículo 145.2 TRLCSP y los artículos 80 y siguientes del RGLCAP, podrá **ser causa de exclusión automática del licitador del presente Procedimiento.** Así la documentación Técnica relativa al detalle exhaustivo del suministro ofrecido debe incluirse en el Sobre de “Documentación Administrativa” (Sobre A). **En dicho sobre no puede incluirse** la documentación correspondiente a los criterios valorables en cifras o porcentajes que correspondan a las mejoras económicas o técnicas, documentos que se incluirán, **todos ellos**, en el **Sobre C**, (Criterios valorables en cifras o porcentajes). En este último sobre se incluirán, por tanto, los documentos acreditativos de la mejora económica y el resto de las mejoras técnicas que, en su caso, se ofrezca por las entidades licitadoras **como mejora** sobre los mínimos exigidos en el PPT (Mejoras en equipo técnico y tecnología analítica y otras mejoras técnicas)

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES.

En relación con el art. 46 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, que lleva por título “División de contratos en lotes”, se indica que en el presente expediente no es procedente fraccionar el contrato en lotes, ya que el objeto es único y su ejecución correcta no admite su fraccionamiento. Todos los bienes objeto de suministro, contemplados en el contrato se encuentran interrelacionados de forma que componen una unidad que no puede fraccionarse en lotes que puedan ser ejecutados por diferentes entidades. La circunstancia de fraccionar el contrato haría imposible su correcta ejecución, dado que los bienes que contempla el suministro se encuentran definidos con criterios de actuación únicos que, para ser eficaces, deben ejecutarse, en su totalidad, por una única entidad adjudicataria.



Por tanto, el objeto del presente contrato debe ser suministrado, en su totalidad por una única entidad, como única manera de garantizar su correcta ejecución y unos resultados óptimos respecto del objetivo último perseguido en el presente suministro.

LA JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD